

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520170015900
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Lito Joel Vega Arévalo
Demandado	Nación - Ministerio de Minas y Energía y otros

AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Encontrándose el proceso al Despacho se evidencia que el auto que resolvió las excepciones previas proferido del 8 de septiembre de 2022 se encuentra debidamente ejecutoriado, toda vez que fueron resueltos la solicitud de adición y el recurso de reposición interpuesto por Frontera Energy Colombia Corp - Sucursal Colombia.

Conforme a lo expuesto, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial el dieciocho (18) de octubre de 2023 a las 11:30 a.m.** (artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

Se advierte que la asistencia de los apoderados de las partes es obligatoria, so pena de la sanción prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. Así mismo, de existir ánimo conciliatorio por parte de las entidades públicas, se deberá allegar copia auténtica de la respectiva Acta del Comité de Conciliación y los apoderados concurrir con expresa facultad para conciliar.

Igualmente, si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 173 del CGP, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de que no sean decretados.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize, y el enlace de ingreso podrá verificarse en el Cronograma de Audiencias del micrositio del Juzgado, en la página de la Rama Judicial.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

Los apoderados, quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Para todos los efectos, tal como lo han registrado, se tendrán como canales digitales de las partes los siguientes.

Parte demandante: asejuro@gmail.com;

Parte demandada:

- Nación – **Ministerio de Minas y Energía:** notijudiciales@minminas.gov.co;
- Nación - **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** procesosjudiciales@minambiente.gov.co;
- **alcaldía municipal de Monterrey, Casanare:** defensajudicialmonterrey@gmail.com; derecho.secreto.leal@gmail.com;
- **Covolco Ltda.:** contador@covolco.com; juridico@covolco.com;
- **Frontera Energy Colombia Corp Sucursal Colombia** (antes Petrominerales Colombia Ltda.): jaimetobar@trlegal.com; sebastianortegon@trlegal.com;

estebanchavez@trlegal.com; notificaciones@fronteraenergy.ca;
jparedes@fronteraenergy.ca

- **Llamada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.:**
njudiciales@mapfre.com.co; mcg@carvajalvalekabogados.com;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 17 DE JULIO DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d93a5ebaecc9952de1f3b65d9bf86293017f27058b1a4d1b18f90fa0dfb90e**

Documento generado en 14/07/2023 06:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>